

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705202052142673
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00011588T	CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE APAREJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA
Expedientes de provisión de puestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: MLMD	
Fecha Emisión: 11/03/2024	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

ANUNCIO

BOLSA DE EMPLEO DE APAREJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023005799, de 15 de noviembre, se aprobó la convocatoria y las bases correspondientes para la constitución de una bolsa de empleo de APAREJADOR del Ayuntamiento de Torrelavega destinada a la provisión del personal que la integre cuando surja la necesidad de nombramientos interinos o contrataciones laborales de carácter temporal siempre que así se acuerde por los órganos municipales competentes, con ocasión, entre otras circunstancias, de vacantes, licencias, permisos, bajas médicas de media o larga duración, excedencias del personal municipal u otras circunstancias temporales (programas específicos, acumulación de tareas, etc.), habiendo sido publicadas dichas bases y convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria número 225, de 23 de noviembre de 2023.

Finalizado el proceso selectivo y vista propuesta del Tribunal de valoración, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2024001219, de 8 de marzo, se han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Constituir, de conformidad con lo establecido en la base décima de las bases reguladoras de la convocatoria, la BOLSA DE EMPLEO de APAREJADOR del Ayuntamiento de Torrelavega destinada al nombramiento interino o contratación laboral temporal del personal que la integre, cuando surja la necesidad de nombramientos o contrataciones laborales de carácter temporal siempre que así se acuerde por los órganos municipales competentes, con ocasión, entre otras circunstancias, de vacantes, licencias, permisos, bajas médicas de media o larga duración, excedencias del personal municipal u otras circunstancias temporales (programas específicos, acumulación de tareas, etc.), quedando integrada la misma por los siguientes aspirantes (ordenados por orden de mayor a menor puntuación):

- 1.- EVA BUENO FERNANDEZ
2. VERONICA DIAZ VALLE

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705202052142673
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00011588T	CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE APAREJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA
Expedientes de provisión de puestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: MLMD	
Fecha Emisión: 11/03/2024	

3. MARTA ROMERO MARCO

Segundo.- Las personas integrantes de la bolsa de empleo deberán facilitar al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Torrelavega, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de constitución de la bolsa de empleo, teléfono de contacto y dirección e-mail siendo de su exclusiva responsabilidad la no aportación de estos datos así como cualquier modificación ulterior de los mismos no notificada que impidiera efectuar un llamamiento.

Tercero.- La bolsa de empleo será utilizada para los casos en que proceda realizar nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales para atender necesidades urgentes e inaplazables y que afecten a servicios municipales esenciales o de carácter prioritario que suponga la vacante temporal de un puesto de trabajo de APAREJADOR del Ayuntamiento de Torrelavega, siempre que así se acuerde por los órganos municipales competentes con estricta sujeción a las limitaciones que en materia de nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales establezcan la normativa básica estatal.

Cuarto.- Los integrantes de la bolsa de empleo únicamente son titulares de una expectativa de derecho a ser nombrados interinamente o contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes temporales que lo precisen, mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dichas plazas interina o temporalmente.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón electrónico municipal.

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA
(documento firmado electrónicamente)